

**ADJUDICA EL "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA 2015 EN LA COMUNA DE LOTA".**

**DECRETO N° 2.345.- /**

Lota, Diciembre 10 de 2015.-

**VISTOS:**

a) Resolución Exenta N° 11172/2015 de fecha 31/08/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativas que aprueba fondos para la ejecución del Proyecto "Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de Lota" y Decreto Alcaldicio N° 1.830 de fecha 30.09.2015 que aprueba Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía;

b) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

c) Decreto Alcaldicio N° 2048 de fecha 27 de octubre de 2015, que Aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para el "Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de Lota";

d) Bases Administrativas y Anexos elaborados para el llamado a Licitación Pública para el "Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de Lota";

e) Publicación en Portal Chile Compra con fecha 04 de Noviembre de 2015, ID 3017-1130-LE15;

f) Acta de Apertura Propuesta Publica fecha 13/11/2015;

g) Oferta presentada, por el proveedor HOSPITAL Y CLINICA VETERINARIA DOCTOR EDUARDO CONEJEROS PEÑA, EMPRESA, RUT 76.123.931-7, para el "Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de Lota", por un monto total de \$ 21.022.000 (veintiún millones veintidós mil pesos), IVA incluido, consistente en la Esterilización Canina y Felina en la Comuna de Lota;

h) Acta Comisión de Estudios de fecha 25/11/2015, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el "Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de Lota" al proveedor HOSPITAL Y CLINICA VETERINARIA DOCTOR EDUARDO CONEJEROS PEÑA, EMPRESA, RUT 76.123.931-7, por cumplir con lo solicitado en las bases de licitación y ser el oferente mejor evaluado;

i) Correo electrónico de fecha 04.12.2015, donde el Proveedor Eduardo Conejeros Peña, Médico Veterinario y Director Técnico de Hospital y Clínica Veterinaria Dr. Eduardo Conejeros Peña, informa que no podrían ejecutar las cirugías en el mes de diciembre 2015, por adquirir compromisos con la Municipalidad de Lebu;

j) Debido a que el oferente que se encontraba en el 1er. lugar informa en el visto anterior, que no es posible ejecutar el proyecto "Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de Lota", por adquirir compromiso con otro Municipio. Por tanto, se adjudica al oferente **CLAUDIO CASTRO VALLEJOS SERVICIOS VETERINARIOS EIRL, RUT 76.202.517-5**, por un monto de \$20.706.000.- (veinte millones setecientos seis mil pesos), IVA incluido;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por el proveedor **CLAUDIO CASTRO VALLEJOS SERVICIOS VETERINARIOS EIRL., RUT 76.202.517-5**, por un monto total de \$ 20.706.000.- (veinte millones setecientos seis mil pesos), IVA incluido.

2.- El trabajo se ejecutara una vez adjudicado y firmado el correspondiente contrato.

3.- El Servicio se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

4.- El pago se realizará por parte de la Municipalidad de Lota, en relación al número de esterilizaciones realizadas en el mes o por jornada, de acuerdo a punto 14 de las Bases de Licitación.



Decreto Alcaldicio N° 2.345 de fecha 10/12/2015.

✓ 5.- La Municipalidad de Lota queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjeran a terceros con motivo u ocasión del traslado de los artistas, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en el adjudicado.

✓ 6° Las multas serán aplicadas de acuerdo al punto 15 de las Bases de Licitación.

✓ 7.- Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente adjudicado entregará una boleta de Garantía Bancaria o vale vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato más seis meses desde la fecha de suscripción del contrato. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación.

✓ 8.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución será financiado con fondos SUBDERE.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



**VºBº DIRECCION DE CONTROL**

JFPB/RMC.-

**Distribución:**

- Dirección Obras Municipales
- Depto. Medio Ambiente
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL  
DISPONIBILIDAD  
Certificado N° 393  
Fecha: 10-12-2015